



**Conferencia de las  
Naciones Unidas sobre  
Comercio y Desarrollo**

Distr.  
GENERAL

TD/B/C.I/MEM.3/3  
16 de abril de 2009

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO  
Comisión de Comercio y Desarrollo  
Reunión multianual de expertos sobre servicios, desarrollo  
y comercio: la dimensión reguladora e institucional  
Primer período de sesiones  
Ginebra, 17 a 19 de marzo de 2009

**INFORME DE LA REUNIÓN MULTIANUAL DE EXPERTOS SOBRE  
SERVICIOS, DESARROLLO Y COMERCIO: LA DIMENSIÓN  
REGULADORA E INSTITUCIONAL**

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,  
del 17 al 19 de marzo de 2009

## ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. RESUMEN DEL PRESIDENTE .....	1 - 86	3
A. Resumen de las deliberaciones .....	1 - 10	3
B. Tendencias en la reglamentación de los servicios de infraestructura .....	11 - 18	5
C. Reglamentación de los servicios de infraestructura: principales cuestiones sustantivas.....	19 - 27	7
D. Establecimiento de instituciones eficaces encargadas de la regulación de los servicios de infraestructura .....	28 - 35	9
E. Reglamentación de los servicios y mercados financieros .....	36 - 53	11
F. Fomento de la capacidad para una regulación eficaz.....	54 - 68	16
G. Las dimensiones internacionales y regionales de los principios de la regulación .....	69 - 82	20
H. Perspectivas.....	83 - 86	23
II. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN.....	87 - 89	25
<i>Anexo.</i> Participantes.....		26

## I. RESUMEN DEL PRESIDENTE

### A. Resumen de las deliberaciones

1. En la sesión inaugural, el Secretario General de la UNCTAD, Dr. Supachai Panitchpakdi, declaró abierta la Reunión multianual de expertos sobre servicios, desarrollo y comercio: la dimensión reguladora e institucional. Los Estados miembros habían reconocido la importante contribución de la infraestructura de servicios, entre ellos, las telecomunicaciones, el transporte, la energía y los servicios financieros, al desarrollo económico y el comercio.
2. El Secretario General recordó que la reunión se celebraba en un momento crítico puesto que todos los países estaban inmersos en una crisis económica mundial creada por las fallas de los marcos regulatorio e institucional en el sector de los servicios financieros de los principales mercados financieros. Destacó que pese a que en los últimos años el sector privado había sido un proveedor importante de servicios de infraestructura, los gobiernos seguían desempeñando una función clave como proveedores de servicios y reguladores. También destacó que no existía un modelo único de marcos reguladores e institucionales. Antes bien, estos debían establecerse teniendo en cuenta las características locales del desarrollo socioeconómico de cada país, así como su capacidad institucional y reguladora y sus recursos humanos.
3. El Secretario General indicó que las reuniones multianuales de expertos de los próximos cuatro años reforzarían la creación de redes entre los encargados de formular políticas, los reguladores, el sector privado, los expertos y los grupos de la sociedad civil dedicados a la reglamentación y el fomento institucional en los servicios de infraestructura. Esas reuniones también proporcionaban un foro para intercambiar experiencias y ayudar a determinar qué enfoques prácticos podían conducir a los sectores de servicios específicos, al comercio de servicios y a la economía nacional en su conjunto a obtener los mejores resultados para el desarrollo.
4. La nota de antecedentes preparada por la secretaría para la reunión (TD/B/C.I/MEM.3/2) fue presentada por la Secretaria General Adjunta Interina de la UNCTAD, Sra. Lakshmi Puri, quien recordó que los servicios de infraestructura constituían un elemento fundamental para el desarrollo económico y social.
5. La Sra. Puri dijo que los fallos institucionales y de reglamentación, que también ocurrían en las economías más desarrolladas, habían planteado la cuestión de si los marcos reguladores e institucionales eran adecuados y si los países en desarrollo tenían los recursos humanos y financieros para establecer marcos efectivos y eficientes. Los desafíos que se presentaban en el plano internacional se referían a la necesidad de fortalecer las capacidades de los países en desarrollo y los países con economías en transición para crear esos marcos mediante, entre otras cosas, la cooperación regional y el apoyo de los donantes, y de velar por que las normas de los acuerdos de comercio e inversión no redujeran el espacio de políticas de los países para regular con eficacia. La Sra. Puri hizo referencia a los acuerdos comerciales internacionales y sus repercusiones en los servicios de infraestructura. Recordó que el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS) reconocía claramente el derecho de los gobiernos de regular y excluir de las disciplinas del AGCS todo "servicio suministrado en ejercicio de facultades gubernamentales" en condiciones específicas. En ese contexto, también eran importantes las consultas multipartitas en las que participaran la sociedad civil, grupos de consumidores y el

sector privado. Por último, la Sra. Puri indicó que la interacción y el intercambio de ideas sistemáticos entre los negociadores comerciales, los encargados de formular políticas de servicios, los reguladores y la sociedad civil podían promover resultados favorables al desarrollo en la esfera de la reglamentación.

6. En un discurso de fondo, el Dr. Yaga Venugopal Reddy -ex Gobernador del Banco de Reserva de la India y miembro de la Comisión de Expertos del Presidente de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre las reformas del sistema monetario y financiero internacional- describió el papel de los bancos centrales en la gestión de la actual crisis financiera mundial. Ya en 2005, los bancos centrales eran conscientes de la acumulación excesiva de riesgo en el sistema bancario, que posteriormente siguió creciendo y desencadenó la crisis.

7. El Dr. Reddy también explicó que, debido a posiciones de excesivo endeudamiento, los bancos de inversión de los países desarrollados se habían visto sumamente afectados por una ola de depreciación de activos e incumplimiento crediticio que había precipitado la actual crisis. Debido a la magnitud de los desequilibrios causados por la insolvencia e iliquidez entre los principales bancos, los bancos centrales habían tenido que intervenir. Los bancos de los países en desarrollo estaban menos afectados por la depreciación de los activos y los incumplimientos crediticios puesto que sus operaciones se basaban principalmente en actividades comerciales tradicionales y servicios bancarios para particulares en sus mercados regionales y nacionales.

8. En las reuniones del G-20 organizadas para idear un planteamiento mundial para poner fin a la actual crisis, la mayoría de los gobiernos participantes había llegado a la conclusión de que había que reformar y fortalecer la reglamentación de los servicios financieros. El Dr. Reddy observó que era cada vez más evidente que para volver a tener condiciones económicas favorables había que encontrar un equilibrio entre los bancos centrales, los ministerios de finanzas y organismos gubernamentales con mandatos más amplios, y entre esas instituciones y sus interlocutores de otros países, a fin de mejorar la formulación de política económica mediante, entre otras cosas, una mayor cooperación y coherencia de políticas.

9. En el análisis de las causas de la crisis financiera, y las respuestas a ella, muchos expertos destacaron la necesidad de mejorar la reglamentación para frenar la tendencia a asumir riesgos excesivos en los mercados financieros. Muchos otros también se preguntaron por qué los bancos centrales no habían intervenido de forma más proactiva para abordar las causas subyacentes de la crisis mucho antes. A juicio de algunos, los bancos centrales se habían convertido en seguidores ciegos de las metas de política nacional que apuntaban a objetivos políticos más que económicos. Otros estimaban que la reglamentación de "igualación hacia abajo", motivada para atraer inversión a los sistemas financieros nacionales, había impulsado a algunos mercados hacia la desregulación y la autorregulación, introduciendo de esa manera nuevas vulnerabilidades en los mercados mundiales.

10. Los expertos estimaron que no podían darse por sentado los beneficios de la globalización, que tenía que estar bien gestionada comenzando por el ámbito nacional mediante, entre otras cosas, la adopción de medidas eficaces cuando surgían los problemas. Los mercados por sí solos no podían autocorregirse. Los bancos centrales habían asumido en fecha reciente un papel esencial como prestamista de última instancia para ayudar a los bancos en dificultades y otras empresas de servicios financieros; sin embargo, no debían mostrar su voluntad para prestar

apoyo sino hasta después de descartar las demás opciones de rescate. Se consideró que la creación de cualquier institución mundial que sirviera de prestamista de última instancia era una perspectiva positiva, pero una institución de ese tipo debía estar dispuesta a asumir riesgos de insolvencia y pérdidas financieras sustanciales.

### **B. Tendencias en la reglamentación de los servicios de infraestructura**

11. Un experto presentó un análisis de los marcos reguladores e institucionales creados tras la introducción de reformas en los sectores de servicios de infraestructura. Sostuvo que los sectores no reformados eran ineficientes, proporcionaban servicios de mala calidad y no atendían a las necesidades de mejora de servicios expresadas por los consumidores. Para la prestación eficiente de servicios de infraestructura y un mayor bienestar social era fundamental contar con marcos de política, jurídicos y reglamentarios sólidos y con apoyo institucional. Las reformas eficaces precisaban una serie de medidas que abarcaban: a) el sentido de propiedad determinando las funciones apropiadas de los sectores privado y público; b) la estructura, que influía en la organización vertical y horizontal de las empresas sectoriales; c) la gobernanza, que se centraba en los aspectos institucionales y jurídicos de la reforma; y d) la fijación de precios, que abarcaba cuestiones de reflectividad de los costos, señales de inversión y consumo y protección social.

12. Se observó que algunas reformas recientes de apertura de los mercados se centraban a menudo en la creación de organismos reguladores independientes, aunque existían distintas opciones para adaptar enfoques reguladores a situaciones nacionales específicas. Además de los dos principales modelos de reglamentación, es decir por contrato y por organismo, se había utilizado con éxito enfoques innovadores, como la contratación de grupos de expertos y la subcontratación.

13. Los expertos dijeron que las reformas solían traer consigo la participación privada mediante la transformación de las empresas estatales existentes en sociedades comerciales, la creación de asociaciones entre el sector público y el privado y la plena privatización. La competencia podía adoptar muchas formas: la competencia frente a frente, la competencia de mercado, el análisis comparado y la exposición a la libre competencia, entre otras. Cuando se consideró por primera vez la participación privada, los encargados de la política económica habían tenido que evaluar qué elementos de la industria constituían monopolios naturales y cuáles podían abrirse a la competencia y en qué medida.

14. Se observó que en los mercados competitivos los reguladores tenían que decidir entre dos formas de reglamentación: a) la reglamentación de la "estructura" que procuraba influir en la estructura del sector mediante la reglamentación de la competencia, y b) la reglamentación del "comportamiento" que procuraba garantizar el precio y la calidad de los productos mediante la reglamentación económica. Ambos enfoques podrían introducir incentivos de rentabilidad, y este era un aspecto que los reguladores debían reforzar.

15. Un experto de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) dijo que las reformas en el sector de la tecnología de información y telecomunicaciones (TIC) había evolucionado rápidamente en el último decenio y que la evolución tecnológica había servido de propulsor y elemento propiciador de la reforma. La privatización y la introducción de reglamentación para gestionar la competencia habían sido los elementos más comunes de la reforma: casi el 64% de

los operadores mundiales de TIC se habían privatizado, total o parcialmente, lo que había traído consigo una disminución de los precios y un aumento espectacular del número de abonados a la telefonía móvil en el mundo. Como resultado de ello, en el momento de la reunión, el 61% de la población mundial tenía acceso a servicios de telefonía móvil y un número cada vez mayor a Internet. Entre las principales cuestiones que había que abordar en la segunda ola de reformas de la reglamentación estaban a) la fusión de los organismos de regulación de las telecomunicaciones y la radiodifusión en un único ente regulador con facultades ampliadas; b) el reemplazo de licencias para servicios específicos por autorizaciones generales, y de licencias para tecnologías específicas por licencias neutras desde el punto de vista tecnológico; c) prácticas flexibles de asignación de espectros, incluido el uso compartido de instalaciones y la comercialización, para crear nuevas redes de acceso que permitan la prestación rentable de servicios de voz y banda ancha; d) un mayor uso compartido de la infraestructura y la liberalización internacional de portales, en lugar de la propiedad exclusiva de las redes y los sistemas para reducir el embotellamiento de datos; e) la ampliación de los objetivos de acceso universal, que no deben limitarse a los servicios de voz de línea fija sino que debían incluir los servicios de banda ancha; y f) procedimientos flexibles, transparentes y simplificados para facilitar la entrada en el mercado y estimular la innovación.

16. Un experto de la UNCTAD presentó datos que indicaban que la participación privada en los mercados abiertos de servicios de infraestructura constituía una importante fuente de financiación de servicios de infraestructura. El mayor grado de apertura se observaba en las telecomunicaciones móviles y el menor en los servicios de suministro de agua. Las empresas transnacionales (ETN) estaban presentes en los segmentos de mercado competitivo desagregados y en los países con regímenes reguladores más abiertos. La participación de ETN se basaba en general en contratos de inversión con los gobiernos de los países receptores. Una tercera parte de todas las controversias en materia de inversión se relacionaban con la infraestructura, por lo que era necesario que los países eliminaran las discrepancias entre los marcos reguladores e institucionales y los acuerdos internacionales de inversión (AII), y las que podían derivar de diferencias en la interpretación de su contenido jurídico. Ello podría contribuir a una mayor coherencia entre los AII y los objetivos de política nacional de los países a fin de lograr los efectos esperados de desarrollo.

17. Algunos expertos destacaron que la reglamentación del comportamiento era probablemente la segunda mejor opción después de la reglamentación de la competencia debido a la asimetría de la información, que hacía que las empresas tuvieran mejor información que los entes reguladores. Un experto dijo que las empresas estatales no podían responder a la reglamentación de la misma manera que el sector privado, lo que planteaba la cuestión de si la transformación de las empresas estatales en sociedades comerciales podía tener éxito. Se sugirió que tanto las empresas estatales como el sector privado podían prestar servicios de infraestructura con eficiencia, pero se precisaba una reglamentación diferente en cada caso. Para las empresas estatales, la reglamentación podía centrarse en a) la difusión de información para aumentar la transparencia y proporcionar un mejor panorama de la eficacia de la reglamentación existente en materia de precios y calidad; y b) las reformas necesarias.

18. A juicio de los expertos, los entes reguladores debían también velar por que la reglamentación alentara la inversión, en lugar de desalentarla. El principal desafío era el lograr una reglamentación flexible que respondiera a las nuevas situaciones del mercado y, al mismo tiempo, crear un clima de certidumbre para los consumidores, inversores y otras partes

interesadas. Los expertos convinieron en que era fundamental para el desempeño económico general la capacidad de los gobiernos de proporcionar marcos reguladores e institucionales eficaces en materia de servicios de infraestructura que corrigieran las fallas de mercado y logaran otros objetivos fundamentales de política interna.

### **C. Reglamentación de los servicios de infraestructura: principales cuestiones sustantivas**

19. Muchos servicios de infraestructura se consideraban desde hacía mucho tiempo monopolios naturales de los mercados nacionales capaces de mantener un único proveedor, habitualmente una empresa estatal. Los cambios en la tecnología y el entorno económico habían dado lugar a la desagregación de los distintos segmentos de la cadena de valor y a la introducción de la competencia en los mercados desagregados, en el que algunos elementos de la red seguían siendo monopólicos. Se habían creado entes reglamentarios independientes para regular el entorno de mercado, asegurar precios justos de los servicios, promover la transparencia, reducir las asimetrías de la información y resolver las controversias.

20. Un objetivo importante de los organismos reguladores de los servicios de infraestructura era encontrar un equilibrio entre los objetivos múltiples de las distintas partes interesadas, entre ellos, el gobierno, los inversores, los operadores y los consumidores. Los reguladores a) emitían licencias con condiciones; b) vigilaban y aplicaban esas condiciones; c) fijaban las tarifas apropiadas; y d) resolvían las controversias. El principio de la buena reglamentación exigía que las decisiones se basaran en hechos y datos comprobados y se aplicaran de manera transparente e independiente, teniendo debidamente en cuenta la confidencialidad de la información requerida por los operadores. Para los países en desarrollo, era importante atender las necesidades de los consumidores con acceso deficiente a los servicios a quienes no se les prestaba la suficiente atención en el proceso de regulación. Era fundamental en la mayoría de esos países aplicar una reglamentación que favoreciera a los pobres, por ejemplo adoptando políticas que permitieran a los pobres pagar precios inferiores a los costos con respecto a los servicios esenciales, mediante, entre otras cosas, los mecanismos de subvenciones cruzadas.

21. Los expertos examinaron cómo podían utilizarse las TIC para lograr el acceso universal a los servicios. Muchos países en desarrollo habían "quemado etapas", aprovechando las tecnologías inalámbricas para crear rápidamente infraestructura rentable en sus países. Y aunque la banda ancha todavía no formaba parte de las obligaciones nacionales de acceso universal a los servicios, muchos países (por ejemplo, el Brasil) exigían a los proveedores de servicios de banda ancha hacer contribuciones a los fondos de acceso universal. También podían utilizarse los requisitos de concesión de licencias para promover el acceso universal, reduciendo los derechos de licencia y otorgando incentivos fiscales a las zonas rurales y exigiendo a los operadores que ampliaran las zonas de servicios con arreglo a calendarios establecidos.

22. La reglamentación de precios seguía siendo una función reguladora fundamental. En la determinación de precios era un desafío lograr un equilibrio socialmente aceptable entre los intereses de los inversores y los de los consumidores. La fijación de precios debía permitir la recuperación de los costos para que la inversión fuera sostenible. De lo contrario, podría disminuir la oferta y deteriorarse la calidad del servicio, en particular en el caso de los servicios de infraestructura que tenían altos costos de capital, y la inversión en activos fijos suponía costos irre recuperables. La desagregación de los distintos segmentos de las cadenas de valor y la

introducción de la competencia donde fuera posible, centrandose al mismo tiempo la atención en los segmentos de la red no competitivos para impedir el abuso de poder del mercado, constituían una función reguladora fundamental. Por ejemplo, en el caso de la electricidad, los mercados de generación y distribución se prestaban a la competencia, mientras que los mercados de transmisión exigían instalaciones de red que eran por naturaleza monopólicas.

23. Los expertos explicaron que los métodos estándar de regulación de precios exigían determinar los costos -tomando en cuenta las mejoras de la productividad, la accesibilidad de los pobres, la reducción de los suministros que no constituyen ingresos y las inversiones de capital necesarias- y desarrollar una fórmula multianual que permitiera una inversión armoniosa. La regulación que tenía en cuenta la tasa de rentabilidad se basaba en métodos de coste total, por los que se calculaban los costos y se agregaba una tasa "razonable" de rentabilidad a la inversión. Se la criticaba porque no creaba incentivos para mejorar la eficiencia, puesto que los costos ya venían determinados, y a veces era difícil establecer el costo del capital, en particular en los países en desarrollo con determinados riesgos que podían dar lugar a altas estimaciones de los costos de capital. El método del Índice de Precios de Comercio Minorista (RPIX) y sus variantes se elaboraron para corregir las deficiencias del método basado en la tasa de rentabilidad. Entre sus méritos estaban la facilidad de aplicación y los incentivos incorporados para mejorar la eficiencia, aunque la calidad de los servicios podía disminuir.

24. Los expertos destacaron que la disponibilidad limitada de datos era un importante problema operacional para la regulación de los precios. Las necesidades de datos eran apremiantes, a lo que se agregaba problemas de asimetría de la información entre los órganos reguladores y los proveedores de servicios. Por consiguiente, era importante mejorar la transparencia mediante la presentación de informes o las auditorías independientes. Otro problema era la presión política para introducir reglamentación que tuviera en cuenta el traslado de los costos, puesto que podía hacer aumentar las tarifas administrativas o introducir tarifas negociadas políticamente. Una solución práctica consistía en incorporar elementos importantes de la fórmula de precios en las ofertas de concesión para que actuara la "competencia por el mercado" en la definición de la fórmula más apropiada, mientras que la labor de reglamentación se centraba en el fortalecimiento de la transparencia y un mejor calibrado de la fórmula, por ejemplo utilizando valores de referencia vigentes en el sector.

25. Se observó que las asociaciones entre el sector público y el privado (APP) habían dado resultados que variaban entre los sectores, con un buen desempeño en las telecomunicaciones y resultados menos satisfactorios en los sectores de la electricidad y del agua. Eran posibles distintas formas de APP, que incluían contratos de gestión o fondos de inversión. Las buenas prácticas contables eran un requisito de las APP. La promoción de este tipo de asociación exigía marcos reguladores e institucionales amplios, incluidos los marcos de política apropiados y el compromiso político a fin de lograr la confianza de los inversores. Hubo consenso en que la promoción de las APP exigía la transformación de empresas estatales en sociedades comerciales, la desagregación de los servicios a fin de promover la competencia, los marcos reguladores que limitaran la discreción gubernamental, y la privatización. Cada vez se destacaba más la importancia de la información y los patrones de referencia como solución práctica para la promoción de APP y para las comparaciones útiles a fin de establecer los objetivos de rendimiento. Muchos expertos destacaron que la información era también fundamental para resolver las controversias entre las partes interesadas y que la solución oportuna de las diferencias era fundamental para el funcionamiento eficaz de las APP.



26. Los expertos observaron que la reglamentación de los servicios de infraestructura se complicaba a veces con la superposición de jurisdicciones, en particular entre los organismos reguladores y las autoridades de la competencia. Si bien la exposición de libre competencia podía ayudar a impedir las prácticas anticompetitivas en los mercados, se precisaba una supervisión de la competencia en los mercados de servicios de infraestructura. La regulación sectorial difería de la política de la competencia en que la primera era ex ante mientras que la segunda era ex post, sirviendo esta última para complementar la regulación sectorial. A medida que los distintos sectores regulados se abrían a la competencia, el papel de la política de la competencia se iba delimitando y definiendo, y surgían distintas configuraciones de la regulación sectorial y la política de la competencia, también en la forma de "modelos híbridos". A menudo se presentaban conflictos al diferir los objetivos de política entre los reguladores, que estaban más interesados en consideraciones socioeconómicas más amplias, y las autoridades de la competencia, para quienes la eficiencia económica era la consideración primordial. Muchos expertos destacaron que una preocupación importante era impedir la búsqueda de la jurisdicción más favorable, al intentar las empresas recurrir al organismo "más cordial" y evitar la "excepción de cosa juzgada". Las experiencias nacionales indicaban que los modelos amplios de jurisdicción cruzada requerían supervisión política. La cooperación y la coherencia interinstitucional en que los respectivos papeles de los organismos estaban definidos sin ambigüedades eran fundamentales para la reglamentación eficaz.

27. Refiriéndose al impacto de los servicios de infraestructura derivados del cambio climático, un experto destacó la necesidad de abordar mejor las cuestiones ambientales mediante la regulación. En el sector energético de muchos países, la reducción de las emisiones de carbono constituía una meta fundamental, de conformidad con los esfuerzos internacionales de mitigación del cambio climático y los compromisos de reducción de las emisiones. La cooperación internacional estaba avanzando rápidamente para ayudar a los países en desarrollo a reducir sus emisiones mediante el Mecanismo para un Desarrollo Limpio (MDL). Si bien el mercado mundial del MDL seguía siendo pequeño, estaba creciendo y se preveía que el 30% de las futuras reducciones de emisiones en el mundo se derivarían de proyectos en el marco del MDL. También era importante el potencial del comercio de tecnologías de energía limpia entre los países desarrollados y los países en desarrollo a fin de aumentar los esfuerzos de reducción de las emisiones en el mundo. Sin embargo, se precisaba un mayor uso de reglamentos basados en el mercado para alentar ese comercio entre los proveedores de servicios energéticos.

#### **D. Establecimiento de instituciones eficaces encargadas de la regulación de los servicios de infraestructura**

28. Los expertos examinaron la importancia que tenían las instituciones y los procedimientos para la calidad de la reglamentación. Los modelos y acuerdos institucionales relativos a los servicios de infraestructura podían variar bastante entre los países y los distintos sectores.

29. Los gobiernos que reglamentaban mediante organismos de regulación independientes buscaban mostrar su voluntad de reducir considerablemente la influencia política y el poder de mercado de las empresas dominantes en los mercados de servicios de infraestructura. Esos organismos estaban protegidos de la presión política y, por lo tanto, menos propensos a las facultades discrecionales y las intervenciones arbitrarias. Los expertos subrayaron que la independencia debía ser real y no ilusoria. Para que el regulador no estuviese sujeto a presiones

políticas, la institución reguladora debía funcionar en un marco jurídico. Pero, si se permitía la injerencia política o si no se respetaban fielmente las leyes, las ventajas de contar con un organismo regulador independiente no podrían materializarse.

30. Un experto describió el modelo utilizado en el Brasil, en el que organismos institucionales federales (reguladores de un sector), se complementaban con organismos estatales (reguladores de los sectores del transporte, el gas, la electricidad o el saneamiento) y mecanismos municipales (saneamiento). Un ejemplo de ello era el caso de la distribución del gas en São Paulo, cuyo éxito se basaba en distintos logros en cuanto a la credibilidad en materia de regulación, la introducción de reformas bien estructuradas en pro de la competencia, la coordinación entre los Estados, la formulación de políticas de determinación de los precios de la energía, la suficiencia presupuestaria y la observancia de reglamentos y procedimientos transparentes. Entre los retos podían citarse una mejor coordinación de los organismos estatales y federales, la reducción de la injerencia política en la designación de los directores de los organismos reguladores, las maneras de superar las limitaciones presupuestarias y el mejoramiento de los recursos humanos.

31. El representante del Foro Africano para la Regulación de los Servicios Públicos (AFUR) explicó que en África se presentaban tres problemas interrelacionados en cuanto a la capacidad para el desarrollo de la infraestructura y que afectaban a la capacidad física, la capacidad financiera y la capacidad institucional y humana. En toda África, sólo el 30% de la población tenía acceso a la electricidad (12% en las zonas rurales), alrededor del 6% al agua y al saneamiento y sólo el 13% a las telecomunicaciones. Aunque algunos países africanos contaban con organismos reguladores recientemente establecidos, la regulación efectiva seguía siendo una obra en marcha debido a algunas deficiencias de capacidad, como una limitada capacidad técnica, y una gobernanza deficiente. En Sudáfrica, el Gobierno proseguía la tarea de desarrollar una sólida capacidad reguladora para proteger a los consumidores y llevar tranquilidad a los inversores. Entre los principios relativos a la regulación aplicados estaban la coherencia, la independencia, la rendición de cuentas, la previsibilidad, la transparencia y la competencia.

32. Un experto explicó que en la India las telecomunicaciones habían constituido un monopolio gubernamental durante los primeros cincuenta años después de la independencia. Sin embargo, en los últimos años el sector se había desmonopolizado con éxito mediante un enfoque gradual abriendo progresivamente el sector a la participación privada. Las tareas de regulación importantes consistían en el establecimiento de tarifas máximas y la aplicación de normas sobre los servicios mínimos. También era importante la promoción de los objetivos de acceso universal y protección de los consumidores, que eran ajenos al mercado. La reglamentación en la India procuraba garantizar un trato no discriminatorio a los participantes del mercado mediante tres normas: la cooperación en un entorno competitivo; la igualdad de tratamiento, por el competidor dominante, de las empresas nuevas y viejas que entraban en el mercado y la "voz" dada a los consumidores.

33. El experto también explicó que en la India no era posible ni deseable una independencia absoluta de los órganos reguladores. Era necesario alcanzar un equilibrio para asegurar que el regulador era tanto independiente como sensible a las políticas amplias del Gobierno. El regulador estaba sujeto a la supervisión gubernamental y a un sistema de contrapesos. Además, debía ser un ente de aplicación imparcial, transparente, objetivo y no político de las políticas gubernamentales y no debía estar sujeto a la influencia política. Entre las salvaguardias para asegurar la regulación efectiva cabía mencionar: a) la autoridad legal, única e indiscutible

que se confería al regulador; b) el establecimiento de criterios profesionales bien definidos y un proceso transparente de designaciones; c) la designación de reguladores durante períodos fijos y la prohibición de su destitución, salvo por debida causa; d) una fuente segura de financiación del organismo; y e) la prohibición impuesta a los ejecutivos de los organismos de regulación de invalidar las decisiones del organismo.

34. Los expertos analizaron toda una serie de cuestiones relativas al acceso universal y el proceso de apelación de las decisiones adoptadas por los reguladores. Un experto observó que en Bolivia el acceso universal a las telecomunicaciones, el agua y la energía constituían derechos humanos y debía proporcionarse sin discriminación, de acuerdo con la Constitución del país. Los expertos reconocieron que algunos países habían creado fondos para contribuir a promover el acceso universal. Esos fondos a menudo se utilizaban en apoyo de la inversión adicional para extender la infraestructura y mejorar el mantenimiento en las zonas rurales. Algunos expertos sostuvieron que los fondos para el acceso universal podían tener efectos negativos cuando los recursos no se gastaban efectivamente en la ampliación del acceso de los pobres o cuando se retrasaban los gastos, o los fondos se congelaban o desviaban.

35. Los expertos destacaron que la independencia de los organismos reguladores no significaba que éstos no estuvieran sujetos a la rendición de cuentas. La transparencia y la previsibilidad constituían objetivos importantes de los reguladores, también en relación con la gestión de controversias, que requería que se aplicaran estrictamente las leyes y se fundamentaran las decisiones de regulación. Los expertos estaban de acuerdo en que el proceso de solución de controversias debía ser público siempre que no se atentara contra el principio de confidencialidad, y que en las decisiones de regulación debía reconocerse el derecho de apelación. Se expresaron preocupaciones en cuanto a si los tribunales regulares tenían los conocimientos técnicos necesarios para dictaminar sobre cuestiones técnicas que habían sido decididas por un organismo especializado. Los expertos estimaron que podía aumentarse tanto la eficacia como la credibilidad de los marcos reguladores e institucionales aumentando la conciencia de los consumidores sobre la competencia y las cuestiones relativas a la reglamentación.

### **E. Reglamentación de los servicios y mercados financieros**

36. La actual crisis financiera ilustraba la importancia sistémica de la regulación de los servicios financieros y el hecho de que los mercados financieros eran más eficientes cuando la regulación hacía que el precio del riesgo se determinara de modo de reflejar su verdadero costo social. A la luz de la crisis financiera, se estaba pensando en mejorar la regulación y los mecanismos de aplicación, y de aumentar la coherencia y coordinación de las estructuras reguladoras y de supervisión a nivel nacional y mundial.

37. Un experto describió los hechos que habían provocado la actual crisis financiera. Sostuvo que la crisis había sido el resultado de: a) excesos del mercado derivados de la insuficiente regulación y supervisión del sector financiero; b) una situación macroeconómica cada vez más vulnerable a la inestabilidad debido al aumento desproporcionado de los precios de los activos como consecuencia de la especulación y a los importantes desequilibrios en los pagos a nivel internacional; y c) los múltiples mecanismos globales de transmisión que propagaban las situaciones desfavorables de su lugar de origen a la economía mundial. Esto no sólo afectaba a las economías industrializadas sino también a las economías emergentes y las demás economías

en desarrollo, a pesar del favorable desempeño macroeconómico y financiero de éstas últimas al comienzo de la crisis.

38. En los principales países industrializados, la respuesta de política a la crisis abarcaba un conjunto de medidas, entre las que se contaban planes de rescate, garantías de los depósitos, medidas de apoyo estatal y nacionalización y planes de estímulo económico. Sin embargo, los expertos coincidieron en que esa respuesta de política estaba fuera del alcance de la mayoría de los países en desarrollo afectados por la crisis, por lo cual se requería apoyo externo para mitigar su impacto.

39. Un experto propuso que organizaciones internacionales como la UNCTAD, la Organización Mundial del Comercio (OMC) y el Fondo Monetario Internacional (FMI) hicieran una lista de las medidas que aplicaban los países y vigilaran sus efectos. Esto podría hacerse en el marco de un acuerdo internacional especial que definiera las funciones de supervisión del sector de servicios financieros a escala mundial.

40. Los expertos insistieron en el problema del excesivo apalancamiento de los bancos y otros intermediarios financieros desde 2001. El apalancamiento podía aumentar -mucho en algunos casos- tanto los beneficios como las pérdidas. En su forma más habitual y conocida, el apalancamiento suponía el aumento de la deuda de una institución o persona en relación con su patrimonio neto y sus activos. Los derivados y la titulización eran medios alternativos de apalancar los beneficios con respecto al patrimonio. El apalancamiento había adoptado muchas formas con el paso del tiempo, y la actual crisis se había caracterizado por diferentes variantes, del simple endeudamiento de los hogares al apalancamiento de los productos financieros complejos. Los problemas derivados de las diferentes formas de apalancamiento no se limitaban al gran aumento durante la crisis de los riesgos asociados sino también a la introducción, en los últimos años, de formas más complejas de apalancamiento en su mayoría poco conocidas y mal gestionadas por los propios bancos.

41. Un experto del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea habló de los objetivos de los regímenes establecidos por los Acuerdos de Basilea I y II en relación con la crisis económica en curso. La crisis se había desarrollado en el marco de Basilea I y, en la mayor parte de los países, Basilea II no se estaba aplicando cuando estalló la crisis. En un principio, Basilea II incluía una serie de medidas para mejorar la supervisión bancaria por medio de la reducción de los incentivos perversos que habían contribuido a la crisis. Pero las respuestas a la crisis afectarían a Basilea II y otras esferas de la regulación, con recomendaciones adicionales de reforma no previstas hasta entonces. Los objetivos de Basilea II eran proporcionar los incentivos correctos para una gestión racional del riesgo, asegurar que los bancos mantuvieran un nivel de capital prudente en relación con los riesgos sistémicos, y prever reglas de juego uniformes para las operaciones de los bancos.

42. En marzo de 2009, el Comité de Basilea se reunió para estudiar posibles respuestas a la crisis financiera en cuatro esferas: la necesidad de aumentar el nivel de capital en el sistema bancario; la gestión del riesgo de liquidez y las reservas de estabilización; las prácticas de gestión del riesgo; y el riesgo de crédito de contrapartida. Para aumentar el nivel de capital en el sistema bancario había que introducir normas que impulsaran la acumulación de capital de reserva, mejorar la calidad del capital de los bancos, incrementar la cobertura del riesgo y adoptar medidas complementarias no basadas en riesgos. Se destacó que Basilea II se concebía

como un "documento vivo" y que, por lo tanto, las mejoras que surgieran de la práctica, incluida la actual crisis, podrían integrarse en el marco. Algunos expertos criticaron las deficiencias de Basilea II, por ejemplo, lo limitado de sus disposiciones sobre el nivel de los recursos propios y la inadecuada consideración del riesgo sistémico (es decir, el riesgo visto desde la perspectiva macroeconómica). Muchos expertos se mostraron a favor de adoptar un marco jurídico e institucional internacional más estricto para abordar esas cuestiones.

43. Un experto describió el impacto de la crisis en las pequeñas y medianas empresas (PYMES). Aunque la crisis se había iniciado en los mercados financieros, estaba alcanzando a la economía real, en la que se desempeñaban las PYMES. Se preveía que el choque de la demanda en las PYMES sería mayor que en la demanda agregada. Como se encontraban al final de la cadena de pagos, las PYMES ya estaban sufriendo retrasos en los pagos y el número de casos de insolvencia y cese de pagos iba en aumento. La demanda de crédito a corto plazo de las PYMES había disminuido drásticamente, en mayor proporción que la de las empresas más grandes. No obstante, las PYMES estaban teniendo dificultades para acceder a la financiación, debido a la restricción del crédito por parte de los bancos. En algunos países, los gobiernos estaban ayudando a las PYMES exportadoras mediante diferentes planes financieros, el incremento de los montos de las garantías públicas para los préstamos destinados a empresas o sectores específicos, y esfuerzos orientados a ayudarles a hacer frente a los atrasos de los pagos.

44. En los países en desarrollo, los efectos de la crisis financiera podían atentar contra la consecución de metas en materia de desarrollo, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio y las metas de reducción de la pobreza, y manifestarse en una reducción de las tasas de crecimiento económico, desempleo y un posible regreso de migrantes. Era preocupante la necesidad de recursos financieros, técnicos y humanos para: a) aplicar marcos reguladores e institucionales eficaces en el sector de los servicios financieros; b) mejorar, fortalecer y asegurar la viabilidad de su propio sector de servicios financieros; y c) resolver los problemas específicos derivados de la aplicación de las normas internacionales y las medidas de cooperación. Resultaba difícil para los entes reguladores seguir el rápido ritmo de los cambios en los mercados; estos organismos requerían asistencia y conocimientos especializados, entre otras cosas, para mantenerse al tanto de la evolución del mercado y obtener datos. Atender estas inquietudes era fundamental para los países en desarrollo y los países con economías en transición.

45. Un experto explicó que el cálculo de las pérdidas privadas por el riesgo financiero no tenía en cuenta el verdadero costo de este riesgo para la economía en su conjunto. Esto daba lugar a una subvaloración del riesgo financiero, con los consiguientes costos sociales importantes cuando los riesgos se concretaban. La liberalización de los mercados financieros había creado un efecto de contagio, por el cual las conmociones y crisis del sistema financiero de un país se transmitían a los demás países. Los mercados financieros eran más eficientes cuando estaban regulados de manera tal que el riesgo se calculaba en función de su verdadero costo para la sociedad.

46. Los expertos examinaron el papel de los organismos de calificación crediticia en la evaluación de los riesgos, y observaron que estos organismos no habían logrado determinar correctamente los precios de los activos y el riesgo de liquidez antes de la actual crisis financiera. Dado que no había alternativas a los organismos de calificación crediticia, los expertos coincidieron en que debía aplicárseles una reglamentación más efectiva en el futuro.

Otros expertos señalaron que el crédito para la financiación del comercio también se había visto afectado por la crisis. Los expertos analizaron en qué medida las elevadas reservas en divisas podrían ayudar a los países en desarrollo a amortiguar las perturbaciones causadas por la crisis. No obstante, se observó que esa posibilidad sólo proporcionaba beneficios temporales y limitados.

47. Un experto se refirió a la experiencia de la India en materia de regulación del sector de servicios financieros. Sostuvo que posiblemente la India había sido uno de los pocos países que había mantenido una estabilidad aceptable en sus sectores externo y financiero, a pesar de tener una importante deuda pública, un déficit fiscal persistente y un amplio déficit comercial. La buena gestión del sector de servicios financieros de la India era atribuible en gran medida a las competencias regulatorias del Reserve Bank of India (Banco de Reserva de la India) (RBI), el banco central del país. El RBI se encargaba de la regulación de la actividad bancaria y el sistema nacional de pagos. Aunque no tenía un mandato específico en tal sentido, también actuaba como gestor de la deuda del Gobierno central y los gobiernos estatales, en virtud de acuerdos temporales concertados en 1935 y vigentes hasta la fecha. Mucho se había debatido sobre el doble papel de gestor de la deuda del Gobierno y autoridad monetaria del RBI; sin embargo, la opinión predominante era que el Banco estaba en condiciones de gestionar la deuda y mantener la estabilidad por medio de medidas de política coordinadas. La ley otorgaba al RBI la independencia y competencias necesarias y, para evitar los conflictos de intereses, el Banco había creado una junta -integrada por el Presidente, el Vicepresidente y cuatro representantes no gubernamentales- que ejercía las funciones de regulación y supervisión en forma independiente.

48. En cuanto a los aspectos sustantivos del proceso de reforma, el marco jurídico del sector bancario había pasado del empleo de instrumentos de regulación directa al empleo de instrumentos de regulación indirecta. Se habían adoptado por ley varias flexibilidades en materia de pagos, titulización y gestión del tipo de cambio, entre otras. En la India, era importante conservar la facultad de regular para que se mantuviera la confianza en el ente regulador. También había contribuido a aumentar la confianza las importantes facultades que había retenido el RBI para actuar como prestamista de última instancia, sobre todo para los bancos en problemas.

49. En cuanto a la regulación del sector de servicios financieros en China, un experto dijo que los rápidos y fundamentales cambios de la economía del país en los últimos diez años habían dado lugar a un acelerado crecimiento del sector de servicios financieros, que impulsaba el desarrollo de la economía nacional. En ese período, las responsabilidades del Banco Popular de China relativas a la supervisión de varios sectores financieros se habían trasladado a otros órganos reguladores de reciente creación: la Comisión de Reglamentación del Mercado de Valores de China y la Comisión de Reglamentación del Mercado de Seguros de China. Las principales tareas del Banco eran formular y aplicar la política monetaria, prevenir y resolver las crisis financieras y velar por la estabilidad financiera. En el 2008 se habían cumplido dos años de la culminación de esta etapa, de conformidad con los compromisos asumidos por el país en virtud de su ingreso a la OMC. Durante el proceso de apertura se aplicaron con firmeza los cuatro principios de "interés nacional soberano, riesgos controlables, competencia cooperativa y beneficios para todas las partes", dando primacía a la seguridad económica y financiera del país y los intereses de los consumidores financieros, con el fin de que la apertura impulsara las reformas y el desarrollo. El desarrollo del sector había creado una serie de oportunidades comerciales para los empresarios del sector y, más recientemente, nuevos problemas vinculados

con la crisis financiera mundial en curso. El sector abarcaba tres subsectores -bancario, de valores y de seguros- cada uno con su propio organismo de regulación del mercado. La prevención de los riesgos era uno de los principales objetivos de la regulación. Se había hecho un progreso considerable en la ampliación del sistema bancario para llegar a las regiones y hogares que no tenían suficiente cobertura bancaria. La capacidad de asignación de recursos financieros del sector bancario seguía mejorando, y algunos bancos habían participado activamente en prácticas piloto de operaciones intersectoriales (por ejemplo, estudiando las maneras de ampliar la cooperación entre los sectores bancario y de seguros, y estableciendo subsidiarias dedicadas a la gestión de pensiones y fondos). El sector bancario satisfacía mejor la demanda de los clientes individuales y las empresas. Se había alentado a las instituciones bancarias a adherirse a las medidas macroeconómicas nacionales para lograr un desarrollo financiero estable.

50. Se enumeraron cuatro elementos clave de un enfoque mundial de la regulación del sector de servicios financieros: el establecimiento de reglamentos y normas, la supervisión, la cooperación y coordinación, y el cumplimiento. Entre los reglamentos y normas podían contarse las relativas al nivel de los recursos propios y los coeficientes de liquidez, la regulación de las empresas y los bancos transfronterizos, las prácticas de buena gestión empresarial de las compañías y las normas internacionales de divulgación de información sobre las emisiones transfronterizas y de regulación de las indemnizaciones. La supervisión podría incluir: a) el control y la evaluación de los riesgos y los vínculos con la macroeconomía en general, con el fin de determinar la existencia de importantes vulnerabilidades en lo que respecta a la liquidez, el tipo de cambio y otras variables macroeconómicas; b) la reunión de información; c) una especial atención en las instituciones reguladas y las entidades controladoras; y d) el apalancamiento global del sistema financiero. El objetivo de cooperación y coordinación debía centrarse en las operaciones internacionales de los agentes de servicios financieros, para supervisarlos en el país de origen y en el país receptor. El país receptor podría ser responsable de las medidas de liquidez y el país de origen del riesgo de crédito, la solvencia y las medidas de rescate. El intercambio de información sobre los mecanismos nacionales de supervisión, la mejora de las técnicas de supervisión y la evaluación interna del riesgo por parte de las instituciones financieras eran otros ámbitos de cooperación. Quizás resultara más difícil el cumplimiento de la reglamentación a nivel mundial. Se sugirió el empleo de incentivos reguladores, sanciones y la calificación crediticia como instrumentos para lograr la aplicación y el cumplimiento de las normas. Asimismo, a nivel institucional mundial, se requería un marco más sólido para hacer frente a la desorganización de las instituciones. Las propuestas del G-20 eran medidas marginales correctamente encaminadas, pero tal vez insuficientes y tardías.

51. En lo que respecta a los marcos reguladores e institucionales para el sector de servicios de seguros, un experto explicó que la actual crisis había afectado al sector de los seguros de forma diferente al sector financiero. Las diferencias radicaban en la liquidez y en el hecho de que, en general, el sector de los seguros no se había visto afectado por las pérdidas hipotecarias derivadas de la crisis de las hipotecas de alto riesgo (*subprime*). Por consiguiente, la confianza en el sector seguía siendo elevada. Sin embargo, era poco probable que el sector no registrara pérdidas de activos en el contexto de la actual crisis, debido al riesgo sistémico. Se observó que varios problemas vinculados con la crisis habían empezado a surgir en el sector, incluidos problemas de liquidez y devaluación de los activos. El experto agregó que la participación del sector de los seguros en la crisis del crédito era limitada. Las empresas que se habían visto

afectadas por la crisis del crédito eran en su mayoría las que habían participado en operaciones de garantía financiera, en las que actuaban menos como empresas de seguros que como propietarios e inversores en otro tipo de actividad. Los aseguradores no se enfrentaban a las mismas cuestiones sistémicas que los bancos, ni habían contribuido a la inestabilidad financiera mundial; por el contrario, habían mostrado resistencia ante las adversas condiciones del mercado (contracción de la liquidez) y habían funcionado como un factor de estabilización. Una combinación del modelo empresarial del sector de los seguros en lo relativo a la restricción de la liquidez, la prudencia de la mayor parte de los operadores tras los problemas registrados en el pasado y la estricta supervisión del sector explicaban la resistencia de los operadores de seguros tanto a los problemas de liquidez que habían afectado al sector bancario como al impacto de las pérdidas crediticias previstas a raíz de los riesgos inherentes a los *swaps* derivados de crédito.

52. El experto también señaló que el modelo empresarial del sector de los seguros exponía a los actores a menos riesgos vinculados con la liquidez que el modelo empresarial del sector bancario. En el futuro, esta distinción debía reflejarse en diferentes requisitos regulatorios y de capital. No obstante, en adelante, los reguladores y supervisores debían redoblar la vigilancia en los casos en que las empresas de seguros diversificaran sus actividades hacia rubros de mayor riesgo o cuando agentes que asumieran mayores riesgos ingresaran al sector de los seguros.

53. Aunque se reconocía la importancia para el sistema financiero y el sector de servicios financieros del fortalecimiento de las instituciones y la coordinación y cooperación a escala mundial, se subestimaba el papel fundamental de la reglamentación y los reguladores competentes a nivel nacional. Se destacó la necesidad de contar con reguladores calificados y supervisores capaces de entender y responder rápidamente a los cambios del panorama financiero, especialmente los producidos por los nuevos productos financieros, la tecnología y la consolidación financiera. Se trataba de un elemento del que carecía la mayor parte de los países en desarrollo.

#### **F. Fomento de la capacidad para una regulación eficaz**

54. Se observó que los países en desarrollo se enfrentaban a problemas para consolidar su capacidad para regular eficazmente, y que era importante adoptar un enfoque gradual en el desarrollo de los marcos reguladores e institucionales con el fin de establecer un sistema regulatorio sostenible. Un representante del Foro Africano para la Regulación de los Servicios Públicos (AFUR) dijo que en África se estaba prestando cada vez mayor atención a la cooperación regional en cuestiones de reglamentación. El Foro impulsaba el intercambio de información, el fomento de la capacidad y la armonización de los marcos reguladores entre sus miembros. El AFUR llevaba a cabo actividades de fomento de la capacidad, incluida la organización de cursos de formación y el establecimiento de una red cada vez más amplia de centros de capacitación en aspectos de regulación. Asimismo, el AFUR había difundido normas y reglamentos modelo, promovido la cooperación bilateral entre organismos reguladores y alentado el intercambio de información y experiencia, así como la puesta en común de los recursos y estudios de evaluación regionales.

55. Un experto dijo que el principal desafío en materia de regulación de los servicios públicos en la región del Caribe era atraer inversión asegurando un equilibrio en el poder de mercado que se tradujera en un servicio de calidad a un precio aceptable y que produjera beneficios razonables



para los inversionistas. En general, la buena gestión dependía de varios factores, en particular la claridad de las funciones, la autonomía, la transparencia, la rendición de cuentas, la previsibilidad y la credibilidad. Los países del Caribe habían hecho importantes avances hacia la solución de los problemas y el logro de objetivos en materia de regulación gracias a sus organismos de regulación sectoriales y, en algunos casos, multisectoriales, aunque los reguladores de la región se encontraban en diferentes etapas de desarrollo.

56. Un eficaz fomento de la capacidad contribuía a la buena gestión en materia de regulación, y las actividades de reglamentación de las autoridades caribeñas se habían visto facilitadas por la creación de la Organización de Reguladores de Servicios Públicos del Caribe en 2002.

La organización procuraba: a) contribuir a mejorar la regulación de los servicios públicos; b) impulsar una reglamentación transparente y estable de los servicios públicos por conducto de entes reguladores autónomos e independientes en los países miembros; c) realizar actividades de investigación, capacitación y desarrollo; y d) facilitar la comprensión de las cuestiones de regulación y el intercambio de información y experiencia. El caso de la región mostraba que la armonización era posible y necesaria para el desarrollo de los mercados pequeños. Se insistió en la importancia de contar con un marco para el desarrollo de la capacidad reguladora a nivel nacional y regional.

57. Un experto describió el caso de la Comunidad del Caribe (CARICOM) y los desafíos que enfrentaba la región, en particular la existencia de tres sistemas jurídicos diferentes, las grandes distancias geográficas entre los países de la región y las dificultades para atraer inversores y proveedores de servicios a los sectores de servicios de infraestructura, sobre todo en las islas pequeñas. También había habido obstáculos para establecer reglamentaciones multinacionales en la región.

58. Un experto enumeró los múltiples desafíos y restricciones a los que hacía frente Benin en la regulación de su sector de TIC. El país debía: a) ultimar su legislación sobre comunicaciones electrónicas y las disposiciones para el establecimiento de su autoridad reguladora; b) elaborar un plan nacional para la asignación del espectro; y c) mejorar la contratación y capacitación de personal de regulación, para contar con un número suficiente de administradores con los conocimientos especializados necesarios. En la actualidad, Benin no tenía un ente regulador multisectorial sino diferentes organismos que se regían por una estrategia común. El país necesitaba conocimientos especializados externos para armonizar su legislación y las prácticas en el contexto de la Unión Económica y Monetaria del África Occidental (UEMAO) y la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO).

59. Uno de los expertos reiteró las características que debía reunir un regulador eficaz. Éste debía ser visto como legítimo por las partes interesadas, reconocido por los consumidores y respetado por los políticos y las empresas. El regulador también debía ser independiente y competente. La competencia podía evaluarse en función de la transparencia de sus procesos, la previsibilidad de sus decisiones y su capacidad para adaptar sus prácticas reguladoras a hechos imprevistos y para poseer un nivel de competencias equivalente al de los operadores privados en cuestiones de regulación.

60. Las restricciones en materia de recursos humanos, con respecto tanto a las autoridades como al resto del personal, eran un gran problema para muchos países en desarrollo. Si bien no había soluciones milagrosas, se coincidía en que los países debían: a) intentar determinar las

principales restricciones y tenerlas en cuenta cuando formulaban la reglamentación; b) juzgar si su marco jurídico proporcionaba o no una base sólida para la independencia del organismo; c) establecer qué competencias estaban disponibles a nivel nacional; y d) decidir qué funciones o tareas de regulación se contratarían en forma externa.

61. Muchos entes reguladores eran de tamaño reducido; la mayoría empleaban a menos de 50 funcionarios. En el caso de los organismos de regulación, "más grande" no significaba automáticamente "mejor". Los problemas comunes a los organismos de regulación eran las restricciones en materia de recursos y el riesgo de los conflictos de intereses. La contratación externa podía compensar la falta de recursos humanos. Los expertos externos podían actuar como asesores para mejorar las competencias o intervenir en la adopción de decisiones para aumentar la independencia y legitimidad de los entes reguladores cuando fuera necesario. Un experto se refirió a la posibilidad de que la contratación externa diera lugar a conflictos de intereses. Aunque los consultores fueran independientes desde el punto de vista político podían tener intereses económicos (favorecer a una determinada empresa), lo que pondría en duda la legitimidad e independencia de los consultores externos. Los expertos advirtieron que, para que la contratación externa arrojara buenos resultados, eran necesarios: a) criterios claros acerca de lo que se debía hacer; b) la contratación de un consultor idóneo y conocedor de los temas pertinentes; y c) un contrato de consultoría que previera condiciones claras y disposiciones sobre el despido de los consultores que no cumplieran las condiciones establecidas en el contrato.

62. Un experto dio ejemplos del aumento de la competencia en materia de regulación gracias a la contratación externa en algunos países en desarrollo. En un contrato de concesión de agua potable y electricidad en el Gabón se exigía la intervención de agentes externos en la reunión de los datos y el control del desempeño. Las conclusiones de esos informes de estos agentes no eran de cumplimiento obligatorio, pero aumentaron la competencia de las autoridades reguladoras del país. En un contrato de agua potable en Gaza, celebrado cuando el ente regulador acababa de crearse y todavía no tenía la experiencia suficiente, se establecía que un auditor externo fijaría los criterios del sistema de pago basado en el desempeño, lo que incrementó la competencia e independencia del regulador.

63. En una encuesta reciente se indicaba que el 75% de los entes reguladores interrogados recurrían a la contratación externa y el 61% estaban satisfechos con los resultados. Los entes reguladores menos desarrollados tendían a contratar menos por varias razones, en particular la falta de fondos suficientes y, posiblemente, un acceso limitado a los expertos regionales. Las razones para recurrir a la contratación externa citadas por lo encuestados fueron: a) reducir costos; b) mejorar el control, la calidad, la fiabilidad y la flexibilidad; y c) subsanar la falta de capacidad interna. Se pensaba que los reguladores podían determinar esferas de competencias básicas, establecer un equipo pequeño pero bien calificado, contratar expertos externos para las tareas más especializadas y evaluar los costos y beneficios de la contratación externa. Además, podían establecerse listas de expertos a nivel regional, para uso común de los organismos de regulación regionales.

64. Los entes reguladores de la infraestructura necesitaban una cantidad considerable de funcionarios profesionales altamente calificados, entre otros, contadores, economistas, abogados e ingenieros. El problema era si los países de bajos ingresos y pequeños podían encontrar personal suficiente y si, en ese caso, se podía justificar su inclusión en la plantilla. La cuestión

dependía más de los costos fijos para un pequeño número de consumidores que del número absoluto de funcionarios del ente en sí mismo. Por ejemplo, muchos países en desarrollo seguían teniendo tasas muy bajas de electrificación. En consecuencia, el número de funcionarios del organismo regulado por número de conexiones era muy alto, incluso cuando el organismo era pequeño. Por ejemplo, en el África subsahariana, ese problema se daba en el caso del agua potable pero no en el de las telecomunicaciones, ya que la tasa de penetración de la telefonía móvil había aumentado enormemente.

65. Se hicieron algunas sugerencias para resolver el problema de los recursos humanos, incluidos entes reguladores multisectoriales o multinacionales, e instituciones que facilitarían la colaboración multinacional en materia de regulación. Además de la contratación externa, se mencionaron otras soluciones como la creación de grupos de expertos, el recurso al arbitraje obligatorio a cargo de expertos expatriados y el establecimiento de modelos de regulación mixtos que combinaran los contratos de concesión con la regulación. Un experto sostuvo que la falta de recursos humanos era problemática sólo en los casos en que los entes reguladores se financiaban con el presupuesto del gobierno central, pero rara vez en los casos en los que estos organismos se financiaban con impuestos al sector de actividad o con lo recaudado por concepto de licencias.

66. Los expertos también examinaron el importante papel que podía desempeñar el hermanamiento en el fomento de la capacidad de los recursos humanos en los países en desarrollo. El hermanamiento consistía en la colaboración entre instituciones reguladoras de diferente nivel de desarrollo, por ejemplo entes de países desarrollados con otros de países en desarrollo, y entre funcionarios con mandatos y objetivos similares. El sistema podía promover eficazmente el fomento de la capacidad institucional y había sido empleado por diferentes organismos de cooperación bilateral desde comienzos de la década de 1980. El hermanamiento había arrojado buenos resultados en materia de transferencia transfronteriza de capacidades técnicas, conocimientos y mejores prácticas.

67. Había que reunir periódicamente datos sobre la cantidad de funcionarios en el campo de la infraestructura, con miras a identificar las carencias en materia de capacidad y tomar las disposiciones necesarias de formación en materia de regulación. Varios expertos propusieron que la UNCTAD interviniera en la reunión de datos sobre los organismos de regulación y los uniformara para su análisis. Se sugirió que la UNCTAD participara en esa labor colaborando con instituciones reguladoras regionales como el AFUR, la Organización Latinoamericana de Energía, la UIT y la International Energy Regulation Network (Red Internacional de Reguladores de la Energía). Los datos no servían únicamente para ayudar a los investigadores a identificar las mejores prácticas sino también para evaluar las necesidades de formación y de fomento de la capacidad en los países en desarrollo. Los datos estadísticos reunidos también podían resultar útiles para comparar la eficacia institucional de los entes.

68. Un experto dijo que la UNCTAD podía facilitar la cooperación y los intercambios con los reguladores y entre éstos, aportar conocimientos especializados sobre los acuerdos comerciales internacionales, brindar apoyo para atraer inversión a los sectores de los servicios de infraestructura de los países en desarrollo, y proporcionar financiación para sus respectivas instituciones reguladoras, también entre los propios países en desarrollo.

### **G. Las dimensiones internacionales y regionales de los principios de la regulación**

69. Los expertos dijeron que existían vínculos estrechos entre las normas internacionales de liberalización del comercio de los servicios y los marcos reguladores e institucionales de los servicios de infraestructura. En las negociaciones multilaterales y regionales sobre la liberalización del comercio de servicios se abordaban directamente las medidas de regulación de los países. En muchos de los acuerdos Sur-Sur y Norte-Sur figuraban disposiciones relativas a los marcos reguladores e institucionales, que preveían entre otras cosas diferentes mecanismos de cooperación.

70. Un experto de la OMC sostuvo que, al pasar los países de modelos en que los servicios básicos estaban bajo control del Estado a modelos nuevos, basados en estructuras de mercado competitivas impulsadas por el sector privado, había cambiado la función del Estado en la regulación de los servicios. Con la participación privada y la liberalización, los órganos reguladores se veían confrontados a toda una serie de desafíos nuevos. El experto explicó asimismo que la liberalización en el sentido del AGCS a menudo exigía una reglamentación nueva y sólida. El establecimiento escalonado y gradual de los marcos reguladores e institucionales paralelamente a la liberalización había resultado ser un componente fundamental para una transición exitosa hacia mercados de servicios básicos más abiertos.

71. El experto se refirió a disposiciones del AGCS que preveían que los países elaboraran e implementaran reglamentos nacionales relativos a los servicios. En concreto, el artículo VI.4 del AGCS se originaba en el reconocimiento por parte de sus redactores de que ciertas medidas nacionales no discriminatorias -como las prescripciones y los procedimientos en materia de títulos de aptitud, las normas técnicas y las prescripciones en materia de licencias- podían convertirse en restricciones encubiertas al comercio. En consecuencia, se había emprendido la tarea de establecer un conjunto de disciplinas destinadas a garantizar que las reglamentaciones nacionales se ajustaran a los principios de evitar las restricciones encubiertas al comercio, sin por ello afectar la capacidad de los organismos reguladores de introducir nueva reglamentación. En ese sentido, se consideraba que el establecimiento de disciplinas sobre la reglamentación nacional complementaba las medidas de liberalización. Se habían emprendido dos iniciativas relativas a las reglamentaciones nacionales con arreglo al AGCS -una de ellas se centraba en la elaboración de disciplinas sectoriales, a saber, normas de contabilidad, y la otra en la elaboración de disciplinas de tipo transversal que abarcaban todos los sectores y que se estaban negociando en el marco de la Ronda de Doha de negociaciones comerciales. Hasta la fecha, la experiencia apuntaba a que la elaboración de disciplinas había surtido mejores resultados a nivel sectorial que a nivel horizontal, como lo demostraban las normas de contabilidad y los principios básicos de los "documentos de referencia" relativos a las telecomunicaciones, siendo las disciplinas sectoriales las más eficaces para lograr objetivos de política. En cambio, las disciplinas de tipo horizontal solían circunscribirse a denominadores comunes mínimos para todos los sectores, como la transparencia, en vez de abordar asuntos más complejos cuya configuración variaba en función del sector del que se tratara.

72. Un experto observó que, en lo referente a la liberalización y la regulación, ciertos servicios de infraestructura, como los servicios financieros y las telecomunicaciones, ocupaban un lugar destacado en la negociación del AGCS. Algunos de esos sectores ya se habían liberalizado, muchos estaban entre los más reglamentados de las economías nacionales y los gobiernos a

veces imponían obligaciones de servicio universal con el fin de promover el acceso de todos a los servicios esenciales. Por lo tanto, era particularmente importante que los países en desarrollo mantuvieran cierto grado de flexibilidad para imponer medidas adecuadas a la promoción de sus objetivos nacionales de política y a ese respecto, los resultados de las negociaciones sobre la regulación nacional eran de fundamental importancia, pues se debía imponer cierta disciplina a las reglamentaciones nacionales, en particular en lo referente al comercio en sectores y modos de interés para los países en desarrollo, pero sin menoscabar el derecho de los países a regular. La circulación de personas físicas proveedoras de servicios (modo 4), cuestión considerada de suma importancia para los países en desarrollo, podía resultar particularmente afectada por las prescripciones y los procedimientos en materia de títulos de aptitud y licencias. Algunos expertos observaron asimismo que era importante que las disciplinas del AGCS sobre la reglamentación nacional tuvieran en cuenta las perspectivas de desarrollo, para evitar menoscabar el acceso a los mercados y los beneficios del trato nacional.

73. Un experto mencionó que Chile había centrado su estrategia comercial en las exportaciones de servicios, por lo que las negociaciones relativas a la regulación a nivel nacional eran sumamente importantes para ese país. En esa esfera las disciplinas procuraban garantizar la liberalización efectiva de los servicios y eliminar las restricciones discriminatorias que no figuraran en la lista de compromisos específicos y los trámites burocráticos de los mercados en que existieran.

74. Otro experto observó que era importante encontrar un equilibrio entre el derecho de los gobiernos a regular, por una parte, y la posición de los proveedores de servicios, por otra, y que esta ecuación se planteaba reiteradamente durante las negociaciones. La finalidad principal de los acuerdos comerciales era la liberalización del comercio de servicios; los proveedores de servicios debían poder disfrutar de un acceso a los mercados que no estuviera obstaculizado por una reglamentación que fuera más allá de los objetivos de política legítimos que todos los países tenían y debían poder mantener.

75. Un experto reconoció que las disciplinas sectoriales sobre las telecomunicaciones y la contabilidad eran un buen ejemplo de lo que podía lograrse para defender los intereses comerciales de los países y al mismo tiempo satisfacer la necesidad de los gobiernos de ejercer una función reguladora. Empero, los países no debían perder de vista el objetivo de elaborar disciplinas horizontales a fin de garantizar la buena calidad de la regulación de los servicios en general, dado que los diferentes sectores de servicios solían estar interrelacionados. Además, ello podría contribuir a evitar la cuestión delicada de determinar cuáles disciplinas sectoriales debían negociarse primero.

76. Refiriéndose a la intensificación de la integración de los mercados y sus repercusiones en la armonización de la reglamentación y el comercio transfronterizo, un experto describió los acuerdos bilaterales entre Suiza y la Comisión Europea sobre transporte terrestre (tanto carretero como ferroviario) y aéreo, que constituían un ejemplo de la forma en que los acuerdos regionales podían servir para abordar las diferencias de reglamentación aunque no existiera un acuerdo global relativo al comercio de servicios. Los acuerdos sobre el transporte, negociados en 1994 y 1999 junto con una serie de otros acuerdos bilaterales y en vigor desde 2002, ilustraban la complementariedad entre la regulación nacional y la liberalización del comercio.

77. El experto explicó que los acuerdos, cuya finalidad principal era estudiar las diferencias entre las normas de regulación a fin de armonizarlas para evitar restricciones al comercio, y comprendían una serie de disposiciones conexas relativas a la armonización técnica, la liberalización del comercio, la coordinación de políticas de transporte y cuestiones fiscales. Los acuerdos promovían objetivos de política nacional tanto comercial como de otra índole (en este caso los objetivos ambientales relacionados con la reducción de la contaminación generada por los servicios de transporte). Sin embargo, en algunas esferas, Suiza había tenido que ceder a la Unión Europea su facultad de establecer normas a favor. Ello no era inusual y de hecho muchos otros acuerdos internacionales de cooperación comercial y de otro tipo exigían también que los Estados partes cedieran algunas de sus prerrogativas de reglamentación en determinados casos.

78. También a propósito de la integración de los mercados y su repercusión en la armonización de las reglamentaciones y el comercio transfronterizo, un experto del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) explicó que los miembros de esta agrupación habían resuelto las cuestiones de reglamentación optando por la vía de la armonización o por la de la eliminación, pero aclaró que el MERCOSUR era una asociación intergubernamental y no tenía carácter supranacional; por lo tanto, en general los gobiernos no aceptaban reglamentaciones supranacionales. Se había iniciado el proceso de incorporación del Protocolo del MERCOSUR en los ordenamientos jurídicos nacionales y se esperaba lograr la armonización y la liberalización de los servicios para 2015. El experto destacó que la regulación y la liberalización del comercio de servicios estaban estrechamente vinculadas. La liberalización suponía ciertos cambios en las normas y otras disposiciones reglamentarias. El orador propuso que en el futuro los debates del grupo de expertos se centraran más directamente en la relación entre el comercio y la regulación para extraer enseñanzas de los aciertos y los fracasos de los países y las regiones. La experiencia latinoamericana había sido muy reveladora, pues había demostrado que era preciso abordar esos temas con cautela y a un ritmo pausado.

79. Los expertos plantearon que el establecimiento de regímenes de reglamentación a nivel regional podía coadyuvar a la integración regional y que la cooperación regional seguía siendo un medio importante para construir marcos reguladores e institucionales eficaces. Por lo tanto también era importante contar con un marco para el fomento de la capacidad de los órganos reguladores, tanto a nivel nacional como a nivel regional.

80. Reconociendo que en la economía de los servicios se había producido un cambio paradigmático que se había traducido en una mayor participación del sector privado y una intensificación de la competencia en los mercados de servicios de infraestructura, los expertos coincidieron en que la regulación se había vuelto más compleja y que había sido un factor determinante de ese cambio de paradigma. Los expertos reafirmaron asimismo que el derecho a regular era esencialmente una cuestión de soberanía nacional. No dimanaba de ningún acuerdo internacional y tampoco podía ser anulado por ningún convenio internacional.

81. Los expertos mencionaron que las evaluaciones de la regulación eran importantes pues podían ayudar a los países en desarrollo a adoptar decisiones fundamentadas acerca de cuestiones de regulación. Se planteó que la UNCTAD podía incursionar en la esfera de la evaluación de la regulación y colaborar con las redes existentes de organismos reguladores en ese ámbito, congregando a reguladores, encargados de formular políticas y otras partes interesadas y contribuyendo de ese modo a facilitar el comercio y el desarrollo de servicios.

82. Un experto propuso que en el futuro la UNCTAD se encargara de estudiar los posibles efectos de las disciplinas sobre la regulación nacional en los objetivos de comercio y desarrollo de los países. Otro experto sostuvo que sería más conveniente que en el futuro se encomendara a la UNCTAD que recopilara datos sobre los organismos reguladores de los servicios de infraestructura, su dotación de personal y los procesos y los procedimientos aplicados por los reguladores para adoptar decisiones en materia de regulación.

#### **H. Perspectivas**

83. En cumplimiento del mandato de la reunión multianual de expertos (TD/B/55/9), se hizo un balance de los tres días de debate y se estudiaron perspectivas y orientaciones posibles, en particular con respecto a la labor futura de la UNCTAD.

84. Los expertos propusieron que la UNCTAD centrara su labor de investigación y análisis en los aspectos de la regulación y las instituciones vinculados con el comercio y el desarrollo y, más concretamente, que:

- a) Se realizaran estudios de casos destacando en particular los desafíos en materia de regulación que enfrentan los países en desarrollo, sobre todo los países menos adelantados y los países en vías de adhesión a la OMC, así como las experiencias nacionales, por ejemplo en materia de acceso universal, la calidad de los servicios y la competencia, con el fin de extraer enseñanzas de los aciertos y fracasos de determinados países y regiones;
- b) Los Estados miembros siguieran intercambiando información sobre experiencias y prácticas óptimas en relación con las experiencias nacionales en materia de subcontratación, con las repercusiones de la armonización de la reglamentación en el comercio transfronterizo de servicios de infraestructura y con la regulación de sectores concretos, en particular la energía, el agua, la electricidad y las telecomunicaciones -prestando particular atención al acceso universal y la defensa del consumidor;
- c) Se siguiera trabajando sobre los marcos reguladores e institucionales de los servicios financieros, incluidos los seguros;
- d) Se realizara una labor de investigación y análisis sobre la aplicación de las enseñanzas extraídas de la regulación de los servicios de infraestructura a la regulación de los servicios financieros y la gestión del período posterior a la contracción económica, y viceversa;
- e) Se estudiaran las medidas diversas adoptadas en el contexto de la crisis financiera actual, en colaboración con otras organizaciones internacionales;
- f) Se realizaran evaluaciones de la regulación, en particular mediante la colaboración con las redes existentes de órganos reguladores, congregando a los reguladores, los encargados de formular políticas y otras partes interesadas, incluidas las entidades del sector privado;

- g) Se recopilaran y difundieran datos sobre los organismos de regulación y su personal, presentando esa información de forma clara, para permitir la comparación entre sectores y países equivalentes e individualizar elementos como los sectores y los países en que no hay suficientes reguladores, la tasa de retención del personal en los organismos reguladores y el nivel de formación de dicho personal;
- h) Se realizara un estudio de las cláusulas y las disposiciones en materia de regulación relativas a los marcos reguladores en los acuerdos comerciales bilaterales, regionales y multilaterales;
- i) Se analizara la forma en que las partes en los acuerdos comerciales regionales negociaban la prestación conjunta de servicios de infraestructura, la armonización de su reglamentación para permitir el uso compartido de infraestructuras en la región, y se estudiaran las experiencias de los reguladores regionales (por ejemplo ECTEL), establecidos en virtud de acuerdos internacionales, con el fin de determinar si convenía emular esos ejemplos (especialmente los países pequeños);
- j) Se estudiaran los casos en que los compromisos asumidos en virtud del AGCS habían tenido repercusiones en la reglamentación sobre la infraestructura;
- k) Se analizaran las repercusiones de la crisis económica y financiera en los compromisos en materia de servicios financieros y en las negociaciones de la OMC;
- l) Se analizara el valor del comercio de servicios de infraestructura mediante los modos de suministro (especialmente los modos 3 y 4);
- m) Se analizaran las repercusiones en materia de comercio y desarrollo de la regulación nacional y de las posibles disciplinas sobre la regulación nacional, en particular en el caso del modo 4; y
- n) Se hiciera un inventario de los sitios web de investigación y análisis sobre asuntos de regulación en la esfera de los servicios de infraestructura, de ser posible realizando una evaluación de dichos sitios, y se transmitiera esa información a los encargados de formular políticas y a los organismos reguladores.

85. Los expertos plantearon que la formación de consenso y la cooperación internacional podían orientar la cooperación en materia de regulación.

86. Los expertos dijeron asimismo que la UNCTAD podía cumplir una importante función prestando asistencia técnica a los encargados de formular políticas y a los reguladores, por ejemplo mediante:

- a) El suministro de información a los reguladores de los servicios de infraestructura sobre asuntos comerciales en el marco de sesiones especiales dedicadas al comercio en las reuniones internacionales y regionales de órganos reguladores;
- b) La creación de grupos de interés relacionados con el comercio, dentro de las redes existentes de reguladores;



- c) El apoyo a la participación de los países en desarrollo en las reuniones sobre temas relativos a la construcción de marcos reguladores eficaces; y
- d) La formación sobre el número creciente de disposiciones en materia de regulación que se estaban incorporando en los acuerdos comerciales bilaterales, regionales y multilaterales.

## **II. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN**

### **A. Elección de la Mesa** (Tema 1 del programa)

87. En su sesión plenaria de apertura, celebrada el 17 de marzo de 2009, la reunión multianual de expertos eligió Presidente al Embajador Trevor Clarke (Barbados) y Vicepresidente-Relator al Embajador Fisseha Yimer (Etiopía).

### **B. Aprobación del programa y organización de los trabajos** (Tema 2 del programa)

88. En su sesión plenaria de apertura, la reunión multianual de expertos aprobó su programa provisional (TD/B/C.I/MEM.3/1). El programa de la reunión fue el siguiente:

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Servicios, desarrollo y comercio: la dimensión reguladora e institucional.
4. Aprobación del informe de la reunión.

### **C. Aprobación del informe de la reunión** (Tema 4 del programa)

89. Asimismo, en su sesión plenaria de clausura, la reunión multianual de expertos autorizó al Vicepresidente-Relator a que, bajo la autoridad del Presidente, ultimara el informe tras la conclusión de la reunión.

**Anexo**

**PARTICIPANTES\***

1. Participaron en la reunión de expertos los representantes de los siguientes Estados miembros de la UNCTAD:

Afganistán	Malasia
Alemania	Malawi
Angola	Malí
Arabia Saudita	Marruecos
Argelia	Mauricio
Azerbaiyán	México
Bangladesh	Mozambique
Barbados	Namibia
Benin	Nigeria
Bhután	Pakistán
Bolivia (Estado Plurinacional de)	Paraguay
Botswana	Polonia
Brasil	Qatar
Cabo Verde	República Árabe Siria
Camboya	República Checa
Camerún	República Democrática del Congo
Canadá	República Democrática Popular Lao
Chile	Rumania
China	Senegal
Colombia	Serbia
Ecuador	Sudáfrica
Egipto	Sudán
Emiratos Árabes Unidos	Suecia
España	Suiza
Estados Unidos de América	Tailandia
Federación de Rusia	Trinidad y Tabago
Filipinas	Túnez
Gabón	Turquía
Guatemala	Uganda
Haití	Uzbekistán
Hungría	Venezuela (República Bolivariana de)
Indonesia	Viet Nam
Iraq	Yemen
Italia	Zambia
Jamaica	Zimbabwe
Kazajstán	

---

\* La lista de los participantes figura en el documento TD/B/C.I/MEM.3/Inf.1.

2. Estuvo representado en la reunión de expertos el siguiente observador:

Palestina

3. Estuvieron representadas en la reunión de expertos las siguientes organizaciones intergubernamentales:

Asociación Latinoamericana de Integración  
Comunidad del Caribe  
Comunidad Europea  
Grupo de Estados de África, el Caribe y el Pacífico  
Liga de los Estados Árabes  
South Centre  
Unión Africana

11. Estuvieron representadas en la reunión de expertos las siguientes organizaciones de las Naciones Unidas:

Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC  
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

12. Estuvieron representados en la reunión de expertos los siguientes organismos especializados y organizaciones conexas:

Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial  
Organización Mundial del Comercio

13. Estuvieron representadas en la reunión de expertos las siguientes organizaciones no gubernamentales:

*Categoría general*

Centro Internacional de Comercio y Desarrollo Sostenible  
Consejo Internacional de Enfermeras  
Ingenieros del mundo  
Red del Tercer Mundo

14. Fueron invitados a la reunión de expertos los siguientes representantes de diferentes universidades y el sector privado:

Sr. Kern Alexander, profesor, investigador, Universidad de Cambridge  
Sr. Marc Laperrouza, investigador asociado, Gestión de las industrias de red, Escuela Politécnica Federal de Lausana  
Sr. Nutavoot Pongsiri, Chevron Thailand Exploration and Production Ltd.  
Sr. Michael Pollitt, asistente del grupo de investigación sobre políticas del sector de la electricidad y profesor adjunto de Economía de empresa, Judge Business School, Universidad de Cambridge

15. Fueron invitados a la reunión los siguientes expertos:

- Sr. Yaga Venugopal Reddy, ex Gobernador del Banco de Reserva de la India y miembro de la Comisión de Expertos del Presidente de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre las Reformas del Sistema Monetario y Financiero Internacional
- Sr. Ian Alexander, Director, Cambridge Economic Policy Associates
- Sr. Smunda Mokoena, Presidente del Foro Africano para la Regulación de los Servicios Públicos y Director General del organismo nacional regulador del sector de la energía de Sudáfrica
- Sr. Thula Kaira, Director Ejecutivo del organismo regulador de la competencia de Zambia
- Sr. Rohan Samarajiva, Director Ejecutivo, LIRNEasia
- Sr. Sanford Berg, profesor, Centro de Investigación sobre los Servicios Públicos, Universidad de Florida
- Sr. Zevi Kann, Director, Organismo regulador del sector de saneamiento y energía del Estado de São Paulo
- Sr. James Hodge, Jefe, Competition and Regulatory Economics Practice, Genesis Analytics
- Sr. Nripendra Misra, Presidente del organismo regulador del sector de las telecomunicaciones de la India
- Sr. Andrew Cornford, Observatoire de la Finance
- Sr. Paul Dembinski, profesor, Estrategia y Competencia Internacionales, Universidad de Friburgo y Observatoire de la Finance
- Sr. Karl F. Cordewener, Secretario General Adjunto, Comité de Supervisión Bancaria de Basilea
- Sr. Patrick M. Liedtke, Secretario General y Director General, Asociación Internacional para el Estudio de la Economía de Seguros
- Sra. Rita Persaud-Kong, Secretaria General, Organización de reguladores de servicios básicos del Caribe
- Sra. Sophie Trémolet, Trémolet Consulting
- Sr. Jon Stern, Director de Investigación, Centro para las políticas en materia de competencia y regulación, City University, Londres
- Sr. Hamid Mamdouh, Director, División de Comercio de Servicios, OMC
- Sr. José Manuel Quijano Capurro, Director, Secretaría del MERCOSUR, Montevideo
- Sr. Christian Pauletto, Jefe de División, Políticas y comercio de servicios, Departamento Federal de Asuntos Económicos, Secretaría de Estado de Asuntos Económicos.

-----



**Conferencia de las  
Naciones Unidas sobre  
Comercio y Desarrollo**

Distr.  
GENERAL

TD/B/C.I/MEM.3/3/Corr.1  
14 de mayo de 2009

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO  
Comisión de Comercio y Desarrollo  
Reunión multianual de expertos sobre servicios, desarrollo  
y comercio: la dimensión reguladora e institucional  
Primer período de sesiones  
Ginebra, 17 a 19 de marzo de 2009

**INFORME DE LA REUNIÓN MULTIANUAL DE EXPERTOS SOBRE  
SERVICIOS, DESARROLLO Y COMERCIO: LA DIMENSIÓN  
REGULADORA E INSTITUCIONAL**

**Corrección**

**Anexo**

El actual párrafo 11 del anexo pasa a ser el párrafo 4 y los siguientes párrafos deben reenumerarse como corresponda.

-----